



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S
ACUMULADO 1:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S.
ACUMULADO 2:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
CONTRA:	NUEVA EPS S.A.
RADICADO:	41001-31-03-004-2024-00040-00
ASUNTO:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Neiva (H), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la demandada, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **ROWAN EFREN BAUTISTA BAREÑO**, portador de la Tarjeta Profesional No. 132.870 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de la **NUEVA EPS S.A.** identificada con el NIT No. 900.156.264-2, en los términos y fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER como notificado por Conducta Concluyente de los autos Mandamientos de Pagos dictados en éste asunto en providencia del 13 de marzo de 2024, **MANDAMIENTO ACUMULADO 1 Y ACUMULADO 2** a **NUEVA EPS S.A.** identificada con el NIT No. 900.156.264-2, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del art. 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaria remítase de forma inmediata el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutada al correo rowan.bautista@nuevaeps.com.co.

CUARTO: Surtida la notificación realizada por la parte ejecutante, por secretaria contabilice el plazo con que cuenta la entidad demandada **NUEVA EPS S.A.** identificada con el NIT No. 900.156.264-2 en el proceso principal para ejercer su



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

derecho de defensa, en los términos de los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**